



UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 26 de julio de 2018 se inició el expediente número **XPS0021/2018** para el **"SUMINISTRO DE DERECHO DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE PROGRAMAS ORACLE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** de conformidad con lo previsto en el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

El 31 de julio de 2018, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEGUNDO-

Con fecha 11 de septiembre de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas recibidas para el expediente.

Evaluadas las mismas se procedió al requerimiento de la documentación que figura en el Punto 27 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.** con C.I.F. A-80897770 por tratarse de la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

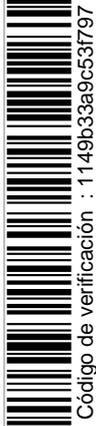
Dentro del plazo concedido la empresa presentó la documentación que acredita la capacidad de obrar y la declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 22 de este cuadro de características.

En consecuencia con fecha 21 de septiembre de 2018, se propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato referido a dicha empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Abierto Simplificado para la adjudicación del contrato de Suministro, número de expediente **XPS0021/2018**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de



Código de verificación : 1149b33a9c53797

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1149b33a9c53797>

Firmado por: ELENA MARIA VICENTE

Cargo: Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

Fecha: 01-10-2018 08:44:18

EL RECTOR,
P.A., Art. 81.3 ESTATUTOS UNIV. DE BURGOS
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



UNIVERSIDAD DE BURGOS

la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO.-

De conformidad con las cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco", o quien le sustituya por delegación. Para asistirle en la adjudicación contará con una Mesa de Contratación nombrada a tal efecto".

Vista la propuesta de 21 de septiembre de 2018, este Rectorado no encuentra motivo alguno para apartarse de la misma, por lo que **RESUELVE:**

PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento abierto simplificado número de expediente XPS0021/2018 suministro de "DERECHO DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE PROGRAMAS ORACLE EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" a la empresa, **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.** con C.I.F. **A80897770** en las siguientes condiciones:

- Importe de adjudicación

OFERTA ECONÓMICA (en letra)		En cifra
Base Imponible:	Cincuenta y un mil setenta y siete euros con cuarenta céntimos	51.077,40 €
I.V.A (21%):	Diez mil setecientos veintiséis euros con veinticinco céntimos	10.726,25 €
Total:	Sesenta y un mil ochocientos tres euros con sesenta y cinco céntimos.	61.803,65 €

Motivación: *por tratarse de la única empresa licitadora y adecuarse el contenido de la oferta a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*



Código de verificación : 1149b33a9c53797

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1149b33a9c53797>

Firmado por: ELENA MARIA VICENTE

Cargo: Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

Fecha: 01-10-2018 08:44:18

EL RECTOR,
P.A., Art. 81.3 ESTATUTOS UNIV. DE BURGOS
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Plazo de ejecución:

El plazo de vigencia del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

- Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de UN MES a contar desde la fecha de finalización del periodo de vigencia de las licencias.

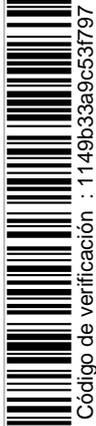
SEGUNDO:

Que le sea notificado el contenido de la presente Resolución a los licitadores de este procedimiento y así mismo sea publicada en el Perfil del Contratante de la Universidad de Burgos.

TERCERO:

Que se formalice el correspondiente contrato administrativo, no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.



Código de verificación : 1149b33a9c53797

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1149b33a9c53797>

Firmado por: ELENA MARIA VICENTE

Cargo: Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

Fecha: 01-10-2018 08:44:18

EL RECTOR,

P.A., Art. 81.3 ESTATUTOS UNIV. DE BURGOS

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN